NOTA.

Mirando siempre á la mayor honra y servicio del Señor, y ponderando el Vble. Obispo que podria contribuir en lo sucesivo al bien de las almas y de la iglesia, hacer depositario de algunos de sus escritos al Padre General de los Carmelitas descalzos; y siéndolo entonces el M. R. P. Fr. Diego de la Presentacion, varon de toda piedad, celo y sabiduría, y muy conocido de nuestro venerable escritor, despues de haberlo encomendado á nuestro Señor, y consultando con personas graves, se los remitió el año de 1657 con la Carta que sigue.

de la mayor houra y gloria de Dies, y hacer en tode survoluntad & TELO ante-manner

eschelesis, supodietide ame hii desco no es mas dus

commicado equi algungagenonas dectas y espirituales, ha patecido que en lo mas que ce la podra geresia pois. Observacio aldere collecte

EL M. R. P. FR. DIEGO DE LA PRESENTACION,

mente en su archivo. Landolos de su grande prin-

GRAL. DE LOS CARMELITAS DESCALZOS.

SEDIMENTO DE LOS CARMELITAS DESCALZOS.

ANTONIO DE LOS CARMELITAS DESCALZOS.

ANTONIO DE LOS CARMELITAS DESCALZOS.

monte by Rowerendisimo Padre. Same some in

sias la dignidad episcopal que he servido en la Puebla de los Angeles, con la santa religion de la Compañía de Jesus, que yo amo con gran ternura y afecto, las cuales han sido bien notorias en toda la cristiandad, se han causado de ellas y de sus incidentes, muchas y diversas Cartas que he escrito á su Santidad y á S. M., Breves apostólicos y cédulas reales que se han despachado en esta razon, libros y papeles que han llegado á mis manos de todos géneros, que hallándome yo ya cerca de los 60 años de edad, y cada dia aguardando la muerte, y previniéndome para ella, me he puesto á pensar qué debia hacer de todos estos papeles y dónde los pon-

dria, para que en todo tiempo fructificasen aquello que mas conviniese al servicio de nuestro Señor, utilidad de aquella religion sagrada y de la católica iglesia; suponiendo que mi deseo no es mas que de la mayor honra y gloria de Dios, y hacer en todo su voluntad santísima.

2. Despues de haberlo todo considerado, y aun comunicado con algunas personas doctas y espirituales, ha parecido que en lo mas que se le podia agradar, es en entregar estos papeles á la sagrada religion de V. P. Rma. y que se pongan separadamente en su archivo, fiándolos de su grande prudencia, espíritu, cristiandad y bondad; y esto por las razones siguientes.

3. Lo primero: porque se puedan conservar en él para la mayor utilidad de la iglesia; pues tratándose en ellos de materias tan graves y universales, conveniente es que se guarden donde mas reservadamente y en mejor ocasion pueda usarse de ellos al mayor servicio de nuestro Señor, honra y gloria suya.

4. Lo segundo: porque siendo la sagrada religion de la Compañía tan benemérita de la iglesia, y habiéndole hecho, y haciéndole tantos y tan señalados servicios, gran dolor seria y muy digno de reprehension, que puntos que pueden mirar á su conservacion y reformacion, y á limpiar cualquiera imperfeccion de sus hijos que pueda perjudicarle, no se conservase y guardase en donde con el tiempo pueda lograrse este santo deseo.

5. Lo tercero: porque como quiera que este género de remedios que miran á reformar, traen consigo deslucimiento esterior á los que se enderezan, aunque causen aprovechamiento interior, y tal vez

el antidoto se vuelve veneno cuando se derrama en los pueblos las causas y capítulos de reformacion (cosa de gran daño y de ningun provecho), me parece que estando recogidos todos estos papeles en un lugar tan sagrado y espiritual, se conseguia el buen efecto sin el malo, y se conservarán en ese santuario para que aprovechen á aquella santa religion, cuando haya ocasion de ello; y por otra parte, núnca les podrá ser de pena ni deslucimiento.

6. Con estos presupuestos, y hallándome con grande seguridad y confianza de que V. P. Rma. y su difinitorio que gobierna su religion, no han de permitir jamas que de estos papeles resulte cosa que no sea de mucha honra y gloria de nuestro Señor, y bien de aquella religion sagrada y de la universal iglesia, ni cosa alguna que pueda mirar á su deslucimiento, por remota que sea, fuera de aquello que es necesario para su conservacion, porque eso no será deslucirlo, sino ilustrarlo; procuraré brevemente dar alguna luz y conocimiento de los papeles principales que remito á V. P. Rma., advirtiendo que de ninguno de los que no están impresos me quedo con cópia alguna, y esto con particular cuidado, porque despues de mi muerte no queden en manos ó en poder de quien con publicarlos pueda deslucir á esta santa religion, ó alguno de sus hijos.

De la Carta latina que escribí á su Santidad desde la Puebla de los Angeles.

7. Esta Carta escribí algo acongojado de las sinrazones que, á mi parecer, habian hecho aquellos padres contra mi dignidad y persona; y así de ella no se ha de hacer mas caso que lo que pesaren sus razones. Pero yo confieso que la encomendé à Dios primero, y que no entiendo que escribí sino aquello que juzgaba que era servicio suyo; y aunque me tenian muy mortificado, nunca sentí que les perdí el amor, ni hasta ahora se los he perdido; y cuanto escribí fué mirando mas á su bien y defensa de mi dignidad, que á mi consuelo; y así lo protesté á su Santidad, como se ve en la Carta, la cual de tan larga distancia como 2.000 leguas llegó tan brevemente á sus manos, que pudo admirar y creerse que fué la voluntad de Dios que así sucediese.

S. Los efectos fueron el salir el Breve negándoles casi todo cuanto pleiteaban; y en cierta congregacion que poco despues hubo de esta sagrada religion, se les dieron ciertos puntos de reformacion, que se han admitido en Italia, que miran á tener coro, decir misas cantadas y otras cosas de este género.

9. Y me aseguró un agente mio, que le dijo uno de los mayores ministros de su Santidad, que se deseaba mucho la reformacion de estos padres, sino que temian con el gran poder que tienen en lo temporal y con los príncipes, no resultase en la iglesia algun embarazo grande; pero como quiera que la mano de Dios es sobre toda mano poderosa, puede ser que llegue tiempo en que se haga este gran servicio á la iglesia, si á el Espáritu Santo pareciere conveniente.

De los libros que he remitido pertenecientes à la sagrada religion de la Compañía.

10. Como los padres decian que tenian tantos privilegios, y no me los querian mostrar, me puse en cuidado de reconocer todos los que tenian, para

hallar aquellos en que fundaban sus pretensiones; y como quiera que dentro de su religion tenia tantos conocidos, me fueron remitiendo todos los libros que tienen de sus direcciones, instrucciones, reglas, estatutos, privilegios y modos, por los cuales se podrá reconocer en todo tiempo si los cumplen, se acercan ó desvían de ellos, y formar los superiores, ya sea el Pontífice, ya el Concilio ó Congregacion de Señores Cardenales que de esto tratare, y resolver lo que mas convenga al bien de esta religion sagrada.

De algunos papeles del Dr. Juan del Espino.

11. El juicio que yo he llegado á formar de las controversias del Dr. Juan del Espino con los padres de la Compañía, es, que la que ha tenido con el P. Poza ha estado de su parte la razon, y ha hecho en reprimir á aquel religioso y sus escritos, gran servicio á la iglesia universal.

12. Pero en la que ha tenido con los padres de la Compañía, y los injuriosos escritos que ha publicado, y el estár tan tenaz en esto, ha obrado con grande destemplanza; porque aunque en algunas cosas, ó en muchas tuviese razon, pero no en las graves injurias con que les impugnaba, así á la religion, como á los religiosos; pero los he conservado por dos cosas, y por esas las remito á V. P. Rma. para que se entreguen al santo tribunal.

13. La primera: porque tengo licencia de su Santidad para tener libros prohibidos, para sacar provecho de ellos en órden á su impugnacion y bien de la iglesia.

14. Lo segundo: porque en éstos hay mucho que aprovecha y se debe seguir, y mucho que reprobar,

y se deba reprehender. Porque el celo de la defensa de la iglesia, y de las mejores y mas seguras opiniones, é impugnacion de las nuevas y dañosas, es santo y bueno: los discursos y delgadeza con que esto lo impugna, es rarísima, pero el modo es injurioso y feo; con lo cual, limpiándolo y dejando el grano desnudo sin la paja, pueden ser estos escritos utilísimos al servicio de Dios nuestro Señor, y solo para este efecto los remito á V. P. Rma. que podrá encomendar á algun religioso grave, que vaya quitando todas las injurias, así en el modo, como en la sustancia, conservando solo aquello que mira á la verdad y perspicacia del discurso, pues no necesita éste para toda su perfeccion de aquellas; antes bien sin ellas se autoriza, y con ellas se desacredita.

De las controversias de China.

15. En los papeles de las controversias de China, de que remito á V. P. Rma. dos tomos, hay bien que admirar, en mi dictamen, y que llorar, porque si se hubieran acabado pudieran ser tolerables; porque aunque ha resuelto su Santidad los puntos, como se ve en un cuaderno colorado que va tambien con los demas, segun el dictamen y doctrina de los padres domínicos y franciscos, que acérrimamente han defendido la pureza de aquellas conversiones, todavia queda por hacer lo mas dificultoso, que es dar á entender á los neófitos de aquellas tan dilatadas conversiones lo contrario de lo que les han enseñado sus maestros, y que eso lo hagan los mismos maestros que lo enseñaron, pues de otra manera no bastáran. Esto tiene en sí suma dificultad, y me Parece que así me lo han escrito, que aunque han

llegado allá las declaraciones de su Santidad, no se ejecutan, antes las vuelven á replicar; y si la doctrina que ha declarado su Santidad es necesaria ad salutem, bien se ve cómo estarán aquellas conversiones en lo que no se conformaren con ella.

16. Estos papeles son importantísimos para en caso que en algun Concilio se tratase de estos puntos, que son tan universales al bien de las almas y su conversion; y tambien para que se vea hasta donde se llega á opinar en estas materias, pues aunque al entrar la fé en cualquiera Provincia puede haber algun género de temperamentos, pero no tales ni de esta calidad.

Del libro del P. Pedro de Rivadeneyra, del instituto de la Compañía de Jesus.

17. Este libro es muy notable, y sin duda alguna docto y muy bien escrito, y parece que no solo le escribió este docto y espiritual varon, sino toda la escuela de la Compañía, por haberse impreso en Alcalá y tocar á la universal defensa de su instituto.

18. La calificacion de las cuestiones, en no arguyendo ad authoritate, sino á ratione, lo remito á otro juicio: lo cierto es, que todo cuanto defiende son limitaciones de las comunes reglas, y parece que no puede dejar de tener muchos inconvenientes un gobierno espiritual, compuesto de tantas limitaciones.

De dos tomos que se remiten de las cosas que sucedieron en las Indias desde el año de 40 hasta el de 48.

19. Las cosas que me sucedieron en las Indias en estos nueve años, fueron estrañas y particulares,

que solo por eso se pueden conservar en el archivo de esa santa religion.

20. En ellas obré con hartas imperfecciones y miserias; pero deseando, en cuanto yo pude alcanzar, solo aquello que fuese de mayor honra y gloria de Dios.

21. Con algunos trabajos mios (aunque ligeros, respecto de los que se deben á mis culpas) se consiguió por lo menos todo lo que se intentó en el mayor servicio de nuestro Señor, y aunque el ansia y cuidado de promoverlos, y el obrar yo con tantas imperfecciones, me ha criado émulos poderosísimos, siento mas el haber obrado poco en ello, y lo que no hubiere acertado, que el tenerlos.

22. Si á V. P. Rma. no le parece cosa digna de guardarse, los podrá despreciar, que yo no he querido que estén en otra parte, porque como se trata de estas mismas materias que he discurrido, no conviene que anden en manos menos seguras que en las de V. P. Rma. y su religion y archivo, por no causar á nadie desconsuelo, aunque ellas han sido públicas.

23. Tres cosas últimamente suplico á V. P. Rma. y á todos los que estuvieren en su lugar. La primera: que si despues de haber visto estos papeles, y tenido sobre ello oracion, les pareciere conveniente darlos todos al fuego, lo hagan, porque no se permita cosa que sea ofensa de nuestro Señor ni remotisimamente.

24. La segunda: que en caso que juzguen que es servicio suyo el guardarlos, los tengan reservados hasta el tiempo que pueda importar, sin permitir que los vea nadie sino el Padre General ó Pro-

vincial, que con el Padre Prior puedan tener la llave de esos papeles, y que haya tres, una del Padre General, otra del Padre Provincial y otra del Padre Prior, porque no estén con los demas papeles comunes de la religion, que es fuerza reconocer muchas veces.

125. La tercera: que no se saque cópia de ellos, ni de ninguno de ellos, si no es para alguna materia gravísima y utilísima, y que mire en todo y por todo al provecho de la sagrada religion de la Compañía, cuyo único lucimiento consiste en la observancia de sus primitivas reglas, que tan discreta y espiritualmente estableció su glorioso fundador.

De las obras del P. Fr. Juan de Jesus María, el viejo

26. Tambien envío á V. P. Rma. las Obras del P. Fr. Juan de Jesus María, el viejo, que así le llamábamos á diferencia del P. Fr. Juan de Jesus María el Borja, que murió aquí, y fué tan grande su espíritu, y tan admirable su virtud, que pueden pasar por reliquias, por ser todas de su mano. Fué mi confesor en aquellos reinos, y allí las hube: harto importára al bien público imprimirlas: no he tenido tiempo de hacerlas copiar; si hubiese quien lo hiciese en la religion, de letra clara y gruesa, podia ser que remitiendolas, en desempeñándome pudiese estamparlas.

27. En la Carta que escribí á su Santidad, se dice, que un muchacho, discípulo en la Compañía, en la máscara llevó arrastrando en la cola de su caballo un báculo, en injuria de la dignidad: no sé si antes, ó despues llegué á saber que es así que salió de

casa con él de esa manera; pero que se lo quitaron, y con eso no fué en la máscara. Solo en esto puede haber alguna equivocacion ó diferencia de la relacion al suceso; pero no en otra cosa que yo me acuerde; antes bien constó todo por probanzas, y otras demas noticias, que bastan á darla moralmente de la verdad del suceso. Dios nuestro Señor, que es la misma verdad, nos alumbre los entendimientos y encienda las voluntades en su amor, y reciba el deseo que tengo de acertar en la resolucion que he tomado del entrego de estos papeles, en la cual, si otra cosa llegára á entender que es servicio suyo, eso ejecutara.—Guarde Dios á V. P. Rma. como deseo.— Osma, y Diciembre 8 de 1657.—Rmo. P.—Besa la mano de V. P. Rma. Juan, Obispo de Osma. Rmo. P. Fr. Diego de la Presentacion.



ce, que na ranchez ha, destipalo en la Compaña, en la núscara llevo arrastando, en la cola de sa caballoran lateria, en injurha de tedigradad, no edestantes, à dospues blestas à cabas que ce así que salito de



HISTORIA VERDADERA

turing Marks, may been beather

Del derecho los ladactos.

LAMENTABLE Y PULVURULENTO

CASO,

NOCTURNAMENTE INICIADO Y LLOROSAMENTE ACONTECIDO
EN LA CIUDAD ANGELICA EL CENICIENTO
MIERCOLES DE 1647 (*).

La devota oración de los dos Juanes, compuesta por el Br. Garcia Nuñez de la Cuesta, natural de Montilla.

NTRE alfalfa y longaniza, ¡Cielos! afilad os ruego
A mi génio, que se atiza
Para referir el fuego
Del miércoles de ceniza.

En esta ciudad tenia La episcopal residencia Juan bueno, risa vacia, Que de achaque de Escelencia No arrostra la Señoría.

(*) Estos versos los hemos copiado de un manuscrito original tan antiguo como curioso, que pertencció á la libreria de S. Ildefonso en tiempo de los Jesuitas, y á ellos alude el Vble. Sr. Palafox en el parrafo 45 de la Inocenciana.—Entrones.